



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0363-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 17 de diciembre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 263-2024-ECA-RO-NUEVO MUNDO/SGOP/MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el **Ing. Eberth Coaquira Asqui** en su condición de Residente de Obra, el Informe N° 019-2024-JCDA-IO-GS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el **Ing. Julio César Delgadillo Alanya** en su condición de Inspector de Obra, el Memorandum N° 1596-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el **Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez** en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 104-2024-MMA-EP-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por la **Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo** en su condición de Especialista de Proyectos, el Informe N° 0268-2024-ECA-RO-NUEVO MUNDO/SGOP-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el **Ing. Eberth Coaquira Asqui** en su condición de Residente de Proyecto, el Memorandum N° 684-2024-EP/SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el **Ing. Cristhofer Leiva Cori** en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 127-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM, de fecha 07 de diciembre de 2024, suscrito por la **Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo** en su condición de Especialista de Proyectos, el Informe N° 1465-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el **Ing. Cristhofer Leiva Cori** en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 05517-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el **Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez** en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 9928-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 11 de diciembre de 2024 suscrito por el **Ing. Wilber Lapa Berrocal** en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 01947-2024-OGAJ-RZMC-MDM/LC, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el **Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala, en el artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 se aprueba el DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el mismo que esgrime en su numeral 17.1 del artículo 17° lo siguiente: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación". Consecuentemente el inciso 17.8 señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el TUO del Decreto Legislativo N°1252, que señala en la cuarta disposición complementaria final respecto del control que: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan";

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0 dispone a través de los incisos del artículo 33° lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0293-2020-GM-MDM se aprobó la **DIRECTIVA, denominada «DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni, que señala:

### "EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS":

a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.

b) Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.

c) El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.

d) Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de **por lo menos 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.**

e) El Inspector en un plazo de 02 días hábiles emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...)"

**Del CAPITULO IV. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, Numeral 4.12.5 Modificaciones por Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyectos de Inversión, se tiene que:

"Todas las modificaciones Plazo de Ejecución de Obra, debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.11.3 de la presente Directiva. Debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, sobre modificaciones de un Proyecto de Inversión durante la fase de inversión, la ampliación de plazo de ejecución de obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la Ejecución de adicionales de obra, la ampliación de plazo será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra u proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e impugnaciones en el proceso de adquisición.**
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones a sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución del proyecto.
- Demora en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.

Para la aprobación de una ampliación de plazo y/o modificación del contenido original del Expediente Técnico del Proyecto u Obra, el Residente de obra o proyecto deberá presentar el Expediente Modificado al Inspector, el Expediente de Modificación de Proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico. El contenido mínimo se indica a continuación:

Informe del Residente de Obra o Proyecto, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo, con la cuantificación por cada causal.

Al informe del Residente de Obra o Proyecto, deberá adjuntarse el Expediente de Modificaciones, por ampliación de plazo, la misma que debe tener el contenido siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Antecedentes
- Presupuesto Detallado (Adicionales y/o Deductivos)
- Cronograma de Ejecución Valorizado del Presupuesto Modificado y Total
- Diagrama de GANTT de la Ejecución del Adicional para sustentar o justificar la ampliación de plazo de Ejecución de Obra o Proyecto.
- Fotografías.
- Informe de Opinión del Supervisor que consiste en el pronunciamiento con respecto al Expediente de Modificación o Ampliación de Plazo, debiendo contener: Antecedentes, Análisis, Evaluación Técnica, Conclusiones y Recomendaciones.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 263-2024-ECA-RO-NUEVO MUNDO/SGOP/MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Eberth Coaquira Asqui en su condición de Residente de Obra, remite al Inspector de obra el informe del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**" con Código Genérico N° 2011721, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 019-2024-JCDA-IO-GS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Julio César Delgadillo Alanya en su condición de Inspector de Obra, remite al Gerente de Supervisión la **OPINION FAVORABLE** del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Código Genérico N° 2011721, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1596-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, remite a la Subgerencia de Evaluación de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**" con Código Genérico N° 2011721, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación u observación o en su defecto su denegación, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la Directiva de Ejecución de obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y deberá ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 33 de Directiva N° 001-2019-EF/63.1;

Que, mediante Informe N° 104-2024-MMA-EP-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista de Proyectos, remite al Subgerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, la **devolución por falta de requisitos para evaluación** del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Código Genérico N° 2011721, para que sea subsanado por las áreas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0268-2024-ECA-RO-NUEVO MUNDO/SGOP-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, el Ing. Eberth Coaquira Asqui en su condición de Residente de Proyecto, remite a la Subgerencia de Obras Públicas la **absolución de observaciones** al Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del del PIP con CUI N° 2011721, para su evaluación y opinión favorable;

Que, mediante Memorándum N° 684-2024-EP/SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. Cristhofer Leiva Cori en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, remite al Especialista de Proyectos la **REEVALUACION** del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del del PIP con CUI N° 2011721, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 127-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM, de fecha 07 de diciembre de 2024, la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista de Proyectos, remite a la Subgerencia de Evaluación de Proyectos la **CONFORMIDAD TECNICA** del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL**



www.munimegantoni.gob.pe



@MMEgantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO** con Código Genérico N° 2011721, por el cual se solicita un plazo de 30 días calendarios, bajo la causal de **"por desabastecimiento sostenible de bienes, servicios en obra o proyecto, cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e impugnaciones en el proceso de adquisición"**, plazo que inicia el 14/11/2024 hasta el 13/12/2024, haciendo un total de 2319 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1465-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Ing. Cristhofer Leiva Cori en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, remite a la Gerencia de Supervisión la **CONFORMIDAD TECNICA** al Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con Código Genérico N° 2011721, con ampliación de plazo de 30 días calendarios, bajo la causal de **"por desabastecimiento sostenible de bienes, servicios en obra o proyecto, cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e impugnaciones en el proceso de adquisición"**, plazo que inicia el 14/11/2024 hasta el 13/12/2024, haciendo un total de 2319 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 05517-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la **CONFORMIDAD TECNICA** del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con Código Genérico N° 2011721, el cual fue evaluado de acuerdo a las Directivas de la Municipalidad Distrital de Megantoni y normativas vigentes, por la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista de Proyectos, quien concluye que la documentación presentada por los responsables del Proyecto cumple con la **"DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, con ampliación de plazo de 30 días calendarios, (del 14/11/2024 al 13/12/2024), ascendiendo a un total de 2319 días calendarios, computados desde el 09/08/2024 al 13/12/2024;

Que, mediante Informe N° 9928-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 11 de diciembre de 2024 el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **solicita opinión legal** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con Código Genérico N° 2011721;

Que, mediante Informe N° 01947-2024-OGAJ-RZMC-MDM/LC, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, para la **PROCEDENCIA** de **aprobación** del Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con Código Genérico N° 2011721, con ampliación de plazo de 30 días calendarios, (del 14/11/2024 al 13/12/2024), ascendiendo a un total de 2319 días calendarios, computados desde el 09/08/2024 al 13/12/2024; y normas conexas;

Que, el **Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del PIP N° 2011721**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Proyecto; del Inspector de Proyecto, de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 17 en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con Código Genérico N° 2011721, con ampliación de plazo de 30 días calendarios, bajo la causal de **"por desabastecimiento sostenible de bienes, servicios en obra o proyecto, cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e impugnaciones en el proceso de adquisición"**, plazo que inicia el 14/11/2024 hasta el 13/12/2024, haciendo un total de 2319 días calendarios, computados desde el 09/08/2024 al 13/12/2024 al amparo de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	FECHA PROGRAMADA
01	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	450 días calendarios	09/08/2018 al 01/11/2019
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (B)	202 días calendarios	02/11/2019 al 21/05/2020
03	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (C)	202 días calendarios	22/05/2020 al 09/12/2020
04	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (D)	285 días calendarios	10/12/2020 al 20/09/2021
05	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 (E)	102 días calendarios	21/09/2021 al 31/12/2021
06	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 (F)	472 días calendarios	01/01/2022 al 17/04/2023
07	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 (G)	63 días calendarios	18/04/2023 al 19/06/2023
08	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 (H)	92 días calendarios	20/06/2023 al 19/09/2023
09	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 (I)	103 días calendarios	20/09/2023 al 31/12/2023
10	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 (J)	136 días calendarios	01/01/2024 al 15/05/2024
11	PERIODO DE SUSPENSIÓN (K)	47 días calendarios	16/05/2024 al 01/07/2024
12	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10 (L)	114 días calendarios	02/07/2024 al 23/10/2024
13	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11 (M)	21 días calendarios	24/10/2024 al 13/11/2024
14	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12 (N)	<b>30 días calendarios</b>	14/11/2024 al 13/12/2024
15	TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L+M+N)	<b>2319 días calendarios</b>	09/08/2018 al 13/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al **Residente del Proyecto** realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la **"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, actualizada y/o modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión e Inspector de Proyecto realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Código Genérico N° 2011721.

**ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR**, copia los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a efectos de deslindar responsabilidades respecto del presunto incumplimiento de los plazos de ejecución del PIP con Código Genérico N° 2011721, de acuerdo con lo dispuesto en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

**ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER**, que **las modificaciones** durante la ejecución física de las inversiones **deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

**ARTICULO SEXTO. - ESTABLECER**, que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de obra y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS

C.C.  
GS  
Residente  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MIMegantoni

#MuniMegantoni